



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: SUSPENSION DE LA REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE

A la vista del estado de alarma declarado en relación a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

Teniendo en cuenta el hecho de las circunstancias asociadas a esta crisis han paralizado muchas actividades, tales como escolares, deportivas, de ocio, etc., disminuyendo los desplazamientos, muchos de los cuales se realizan en vehículo privado, y con ello la necesidad de rotación en el aparcamiento, que supone una de las principales justificaciones de la regulación del aparcamiento en superficie.

La Concejala Delegada del Dpto. de Movilidad y Espacio Público, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Suspender de forma temporal la regulación del estacionamiento limitado en superficie; tanto la regulada por la ordenanza OTA, como la establecida en los emplazamientos singulares de la Plaza de la Estación y el aparcamiento del Centro Cívico Aldabe.

SEGUNDO.- La duración de esta suspensión es indefinida, si bien se mantendrá al menos hasta el día 29 de marzo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los servicios municipales encargados de la gestión del estacionamiento en superficie.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes y contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2020

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO.
DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO